

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 » » 35 » » 25 » »
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 8 de abril de 1944 sobre afiliación de los productores al Seguro de Enfermedad antes de la fecha de implantación del mismo.

Ilmos. Sres.: La disposición transitoria segunda del Reglamento de 11 de noviembre de 1943 establece la posibilidad de que se efectúe la afiliación de los productores al Seguro de Enfermedad antes de la fecha de implantación del mismo, con la expresa finalidad de facilitar aquella, y próximo ya el momento de vigencia del Seguro, debe procederse a iniciar las operaciones de afiliación.

La unidad del Seguro, afirmada por el artículo 26 de la Ley de 14 de diciembre de 1942, exige que las operaciones de afiliación se realicen en su totalidad en la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, sin perjuicio de respetar el derecho de cada asegurado a permanecer en la entidad colaboradora, concertada con la Caja, de la que recibe en la actualidad las prestaciones.

Por otra parte tanto la citada disposición transitoria como la sexta de la Ley establecen la posibilidad de que la afiliación comience en fechas distintas, según se trate de trabajadores fijos, eventuales, a domicilio y de los servidores domésticos, siempre que, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, lo disponga este Ministerio, y, a la vista de los estudios realizados por aquella entidad y de la propuesta formulada, se acepta la conveniencia de limitar la afiliación a los trabajadores fijos en este primer período de implantación, dejando para un próximo futuro la de los restantes productores.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Conforme a lo establecido por las disposiciones transitorias sexta de la Ley y segunda del Reglamento, la afiliación al Seguro de Enfermedad se iniciará para todos los trabajadores fijos el día 1.º de mayo de 1944.

Oportunamente se señalará la fecha en que deba comenzar la afiliación de los trabajadores eventuales, a domicilio y los trabajadores domésticos.

Artículo 2.º En el plazo de quince

días, a partir de la fecha señalada en el artículo anterior, los empresarios presentarán en las oficinas del Instituto Nacional de Previsión, debidamente cubiertas, las hojas de afiliación que previamente les serán facilitadas en las mismas por la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.

Artículo 3.º Lo dispuesto en el artículo anterior no impide que desde el momento de perfeccionarse los conciertos autorizados por el Decreto de 2 de marzo pasado, los asegurados pertenecientes a las entidades concertadas perciban de las mismas las prestaciones correspondientes, a no ser que manifiesten expresamente su voluntad en contrario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 8 de abril de 1944.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

Administración provincial

Gobierno Civil

MINAS

Don Luis Aguinaco Tourville, vecino de Oviedo, solicita autorización para la construcción de un polvorín, destinado a almacén de explosivos de su mina nombrada «Regina», sita en Boal. Su capacidad será de veinte cajas o sea 250 kilogramos de dinamita y los detonadores y mecha correspondientes y el emplazamiento será en el escarpadero del aliviadero del pantano de Doiras, concejo de Boal.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento de Explosivos para conocimiento de las personas que se consideren perjudicadas con el citado emplazamiento puedan presentar su protesta u oposición en el plazo de veinte días, en la Alcaldía de Boal, o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo

Oviedo, 1.º de mayo de 1944.

El Gobernador Civil,

César Guillén.—Rubricado.

—;—

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

RELACION de órdenes de pago de clases pasivas recibidas en esta Delegación de Hacienda.

Montepío Militar

Doña Bienvenida Garcia Gonzalez.
 Doña Victorina Rubiero Barcia.
 Doña Luisa Guemberena Lucí.
 Don Alfredo Menendez Roza.
 Doña María Concepción Rodriguez Fernandez.

Don Enrique Lago Abello.
 Don Manuel Mendez Rodriguez.
 Doña María Caridad Llaneza Alvarez.
 Doña Magdalena Martinez Martinez.

Doña Emilia Suarez Alvarez.
 Doña Encarnación Sanchez Porrúa.
 Doña Guadalupe Pola Garcia.
 Doña Nieves Alonso Ordóñez
 Don Antonio Caseldo Prieto.
 Doña Aurora Rodriguez Iglesias.
 Doña Leontina Garcia Gutierrez.
 Doña Josefa Lopez Lopez
 Don Francisco Rodriguez Garcia.
 Doña María Santamarina Prieto.
 Doña Vicenta Olay Junquera
 Doña Josefina Argüelles Fernandez,
 Don Felipe Montes Gomez.

Montepío Civil

Doña Teresa Fanjul Cabal.

Retiros Cruces

Don Antonio Paris Fernandez.
 Don Eduardo Marsilla Garcia.
 Don José Antonio Rodriguez Igarza.
 Don Faustino Rivero Escandón.

Retirados

Don Enrique Coderal Pablo.

Mesadas

Doña Aquilina Garcia Meana.
 Doña María Concepción Gonzalez Gonzalez.

Atrasos

Doña María Alonso Beltian.
 Oviedo, a 8 de mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Antonio Izaguirre Urcela, vecino de Arenas de Cabrales, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tula», sita en la carretera de Tielve, paraje llamado puente de Cares, concejo de Arenas de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Cares, en la carretera de Tielve; de punto de partida a primera estaca, 100 metros al Norte; de primera a segunda, 800 metros al Oeste; de segunda a tercera, 600 metros al Sur; de tercera a cuarta, 600 metros al Este; de cuarta a quinta, 200 metros al Norte; de quinta a sexta, 100 metros al Este; de sexta a séptima, 200 metros al Norte; de séptima a octava, 100 metros al Este; y de octava a punto de partida, 100 metros al Norte; cerrando el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.680.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 15 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. Inscripciones Anuncios y nota-extracto

Don Julio Díaz Muñiz, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas pu-

blicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Santiago o Carcedo, para el accionamiento de un molino harinero, de un solo molar, sito en términos de Cuenza, parroquia de Santiago del Monte, concejo de Castriellón (Oviedo), con destino al expresado molino.

La derivación de las aguas se efectúa en el lugar de Carcedo, del concejo de Soto del Barco.

Lo que se hace público, por un plazo de veinte días naturales y admisión de reclamaciones durante el mismo plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Barco, en la de Castriellón o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen, advirtiéndose que el plazo señalado será a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Oviedo, 29 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Benito Fernández García y don Federico García Quesada, solicitan la inscripción en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que vienen utilizando del río Zardón, en términos del pueblo de Agüera, parroquia de Margolles, del concejo de Cangas de Onís, para el accionamiento de un molino harinero de dos molares, denominado "Molino de Agüera".

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que quieran presentar reclamaciones, puedan hacerlo durante el plazo mencionado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cangas de Onís, o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados.

Oviedo, 29 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Juan Luis García de Tuñón y San Román, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que viene disfrutando del arroyo de Viade, en el lugar del mismo nombre, parroquia de Valdecuna, concejo de Mieres (Oviedo), para riego de terrenos y usos domésticos.

Lo que se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el B. O. de la provincia de Oviedo, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra esta petición, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados.

Oviedo, 25 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Vicente Rodríguez Llano, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Tanda, para accionamiento del molino harinero, de un solo molar, denominado Molino de la Roza, sito en el lugar de La Roza, del pueblo de Tanda, concejo de Ponga (Oviedo).

La derivación de las aguas y el desagüe se efectúan, respectivamente, en los puntos conocidos por "Del Puente" y "La Roza", de los mismos términos.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponga, o en la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados.

Oviedo, 26 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. Aprovechamiento de residuos

Anuncios y nota extracto

Don Policarpo Jañez Arango y don Celestino García Pérez, solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 1.611 metros, contados a partir del puente de Peñauñán, 46 metros aguas abajo y el resto aguas arriba de dicho puente, de la carretera de Pravia a Grullas, en términos de la villa de Pravia, del concejo del mismo nombre (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de recipientes metálicos, manejados a mano desde embarcaciones, y los residuos obtenidos se depositarán en una finca propiedad de don Alvaro Arango, para lo que los peticionarios han presentado el correspondiente permiso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto, por un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del adjunto anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Pravia, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Dr. Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 29 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Antonio Fernández Álvarez, mayor de edad y vecino de Moreda, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Aller, en un tramo comprendido entre Cabora-

na y Moreda, unos 1.000 metros, desde el Puente Marianas, de la Sociedad Hullera Española, hasta el de Casa Nueva, en términos del concejo de Aller (Oviedo).

La extracción se verificará por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones, y los residuos se depositarán en una finca denominada "Llerón de Casa Nueva".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. Aprovechamiento de residuos

Don Juan Antonio Losa Menéndez, natural y vecino de Mieres, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en un tramo de 500 metros contados aguas arriba del puente de Columbiello, en términos de Pola de Lena, del concejo de Lena (Oviedo).

La recogida se efectuará por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones, y los residuos se depositarán en un pedregal de cauce de dicho río.

Lo que, en cumplimiento de las vigentes disposiciones se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 26 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: «Curtidora Alonso Rato, S. L.»

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Cincuenta centilitros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Regatas de Maurín y Casagrande.

Término municipal donde radican las obras: Oviedo.

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle de Dr. Casal, núm. 2, 3.º, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

A los proyectos que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se acompañará por separado, instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33 de 1927 (*Gaceta del 8*).

Oviedo, 28 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

Anuncio

La Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 20 de abril de 1944, acordó anunciar a oposición, por los turnos que se dirán y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, las siguientes plazas vacantes, con los sueldos que también se dice:

Una de Auxiliar de Registro General y Archivo, que se turnará al grupo de Mutilados y con el haber anual de 4.500 pesetas.

Otra de Auxiliar de Intervención, por el turno de Oficiales provisionales y con el sueldo anual de 4.500 pts.

Otra de Encargado de Obras Municipales, por el turno de ex Combatientes, con el sueldo anual de 7.500 pesetas.

Otra de Auxiliar de Intervención Depositaria, por el turno de ex Cautivos y Huérfanos de la Revolución, con el haber anual de 4.500 pesetas y

Otra de Oficial tercero de Secretaría, que corresponde al turno libre y con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Para tomar parte en este concurso oposición se requiere:

a) Ser español, mayor de 18 años y menor de 35 para las plazas de Auxiliares, y mayores de 21, sin exceder de 45, para las de Encargado de Obras Municipales y de Oficial tercero, acreditado documentalmente por medio de certificado del Registro Civil, partida bautismal en su defecto, debidamente legalizada si el concursante hubiese nacido fuera de esta provincia, observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, extremos que se acreditarán con certificados de la Alcaldía, puesto de la Guardia Civil y Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la residencia del solicitante y del Registro Central de Penados y Rebeldes. Los que opten por las plazas de Encargado de obras municipales y Oficial tercero de Secre-

taría, deberán acreditar: el primero hallarse en posesión del título de Aparejador, Perito Agrícola o Ayudante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, indistintamente; y los que concurren a la plaza de Oficial tercero, de un título académico, probado en ambos casos con la presentación de éste o, en su defecto, con el certificado de estudios; no padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño de la función, ni enfermedad infecto contagiosa, acreditado con certificado facultativo. Todos los documentos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre. Los demás méritos que cada aspirante crea conveniente acreditar.

b) Los concursantes dirigirán instancia reintegrada en forma al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañando a la misma los documentos exigidos y resguardo acreditativo de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

c) No será admitida ninguna instancia que no venga acompañada de todos los documentos antes referidos, aunque en la misma se haga protesta de presentarlos posteriormente.

d) El plazo de la convocatoria y, por tanto de la presentación de instancias, finalizará a los treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

e) Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el salón de actos de estas Consistoriales, en el día que al efecto se indicará, y después de transcurridos tres meses a partir de la convocatoria en el B. O. de la provincia, ante un Tribunal integrado por el señor Alcalde como Presidente, dos señores Gestores, Secretario e Interventor que constituirán la representación del Ayuntamiento; por un Catedrático de la Universidad de Oviedo, y por un representante de la Dirección General de Administración Local, así como otro de la Comisión Provincial de Reinserción de Combatientes al Trabajo. Para la plaza de Encargado de Obras Municipales, en lugar del Catedrático de la Universidad, formará parte del Tribunal el señor Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento.

f) Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Para la plaza de Auxiliar de Archivo y Registro General, consistirán en contestar a dos temas de los que constan en el programa para Auxiliares, inserto en el final de la Orden de 30 de octubre de 1939 (B. O. del Estado de 9 de noviembre); y escritura a mano de un párrafo que le será dictado por el Tribunal.

Para las plazas de Auxiliar de Intervención y de Auxiliar de Intervención Depositaria, se celebrarán tres ejercicios:

Uno escrito, consistente en la resolución de un problema y de una operación de contabilidad administrativa que versará sobre las materias comprendidas en el programa.

Otro práctico, consistente en escribir a máquina la copia de un texto que se facilitará en el acto, cronometrándose el tiempo que se emplee en escribirlo. El mínimo de pulsaciones, será el de 160 por minuto.

Otro oral, que consistirá en desa-

rollar tres temas, uno del programa inserto al final de la Orden de 30 de octubre de 1939 (para Auxiliares Administrativos) a que antes se hace referencia; y otros dos, uno de cada una de las siguientes materias: las siguientes materias:

Tema primero. Contabilidad. Definición. Terminología contable. Teneduría de libros. Definición.

Tema segundo. Principios fundamentales de la partida doble. Libro Diario. Definición y rayado. Redacción de asientos en el Diario. El libro Diario en los Ayuntamientos.

Tema tercero. Libro Mayor. Definición y rayado. Traslado de asientos del Diario al Mayor. El libro Mayor en los Ayuntamientos.

Tema cuarto. Libro de Caja. El libro de Caja en las Corporaciones locales. Libros principales obligatorios en la contabilidad de los Ayuntamientos.

Tema quinto. Libros Diarios de Intervención, de ingresos y pagos. Su objeto y escritura.

Tema sexto. Cargares o mandamientos de ingreso, su estructura y requisitos. Su tramitación.

Tema 1. Divisibilidad. Caracteres de la divisibilidad. Tabla de números primos. Su obtención. Descomposición factorial.

Tema 2. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Procedimientos de obtención.

Tema 3. Números fraccionarios. Operaciones con fracciones ordinarias.

Tema 4. Sistema métrico decimal. Operaciones con números concretos.

Tema 5. Regla de tres, simple y compuesta.

Tema 6. Regla del tanto por ciento. Determinación de todos los elementos que intervienen en su cálculo.

Tema 7. Regla de repartos proporcionales, procedimientos prácticos para resolver la simple. Repartición proporcional inversa.

Tema 8. Interés simple. Fórmulas generales. Caso en que el tanto y el tiempo se refieren a distinta unidad.

Para la plaza de encargado de Obras Municipales, se celebrarán dos ejercicios, uno práctico, consistente en levantar un plano topográfico con los antecedentes que le formule el Tribunal; y otro oral en el que el opositor contestará a dos de cualquiera de los temas:

Tema 1.º Sistemas de representación. Proyección diédrica. Proyección horizontal y vertical. Línea de tierra.

Tema 2.º Planos acotados. Pendiente y línea de nivel.

Tema 3.º Concepto de escala. Interpretación de la misma.

Tema 4.º Sistema constructivo. Diferentes sistemas. Ventajas e inconvenientes de los mismos.

Tema 5.º Definición y distinción sobre el plano de un edificio de muros de carga, elementos sustentantes, muros de cierre y de distribución, etc.

Tema 6.º Proyectos. Planos Memorias. Mediciones. Presupuestos. Pliego de condiciones.

Tema 7.º Nociones sobre el régimen de un Ayuntamiento, principalmente referente a la marcha y funcionamiento de su Oficina Técnica.

Y para la plaza de Oficial tercero, se celebrarán tres ejercicios.

Uno escrito, consistente en la resolución de un expediente, después de

seguir todos sus trámites y para lo que por el Tribunal, se facilitarán los antecedentes necesarios; otro práctico de escritura a máquina, copiando un texto que se facilitará en el acto, cronometrándose el tiempo que se emplee en escribirlo y en el que deberán obtenerse un mínimo de pulsaciones de 160 por minuto. Otro ejercicio oral, consistente en contestar a dos temas de los que figuran en el cuestionario inserto al final de la Orden de 30 de octubre de 1939 (B. O. del Estado de 9 de noviembre siguiente), para Oficiales Administrativos y al que se añadirán los siguientes temas:

Tema 57. Contribución territorial rústica y pecuaria. Generalidades. Catastro. Amillaramiento. Apéndices al amillaramiento. Formación de los anteriores documentos. Juntas periciales.

Tema 58. Cartillas evaluatorias de la contribución rústica y pecuaria. Líquido imponible. Bienes sujetos a la contribución rústica. Exenciones temporales y permanentes. Partidas fallidas. Formación del reparto de riqueza rústica y pecuaria.

Tema 59. Contribución sobre edificios y solares. Registro Fiscal. Bienes sujetos a esta contribución. Exenciones permanentes y temporales. Riqueza imponible. Formación de padrones y demás documentos cobratorios. Participación de los Ayuntamientos en las cuotas del Tesoro.

Tema 60. Breve idea de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

Tema 61. Breve idea de las instrucciones dictadas por Orden de 13 de marzo de 1942, para el perfeccionamiento y mejora de los registros fiscales y amillaramientos en colaboración con las Diputaciones Provinciales.

Tema 62. Contribución industrial, de comercio y profesiones. Su concepto. Legislación actual sobre la materia. Tarifas. Altas y Bajas, su tramitación. Formación de la matrícula industrial.

Tema 63. Contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria. Su concepto. Tarifas. Quienes se hallan sujetos a contribuir por la primera tarifa.

Tema 64. Breve idea del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes.

Séptimo. El número de puntos que podrá conceder como máximo cada uno de los miembros del Tribunal, será de diez, considerándose desaprobado quien no hubiera alcanzado la puntuación mínima de treinta puntos.

Octavo. En igualdad de condiciones y puntuación se considerarán méritos preferentes, la posesión de título superior o haber desempeñado cargo análogo en Secretaría o Intervenciones de Ayuntamiento.

Noveno. El Tribunal formulará ante la Comisión municipal, propuesta unipersonal en favor del opositor que a su juicio deva ser designado para ocupar la plaza vacante.

Pola de Siero, 27 de abril de 1944.

—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

DE AVILES

Subasta de obras

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia a subasta

por el término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la ejecución de obras de cierre de solares en la calle de la Cárcel Nueva, por su presupuesto de 8.575 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas aprobados por la Corporación, los cuales, así como cuantos documentos integran dicho proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los señores licitadores.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria municipal una fianza equivalente al cinco por ciento del presupuesto, o sea de pesetas 428,65, fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevar a definitiva por cuantía equivalente al 10 por ciento del precio en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizarse tanto la provisional como la definitiva, en cualquiera de los signos que autoriza el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales.

La mesa presidencial se constituirá a las doce horas de la siguiente en que se cumplan los veinte días naturales del anuncio de subasta, contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las proposiciones serán presentadas a la misma dentro del plazo de media hora a contar del momento en que el Presidente de la subasta declara abierta la licitación y una vez entregadas no podrán ser retiradas; se formularán con arreglo al modelo que se inserta al final, en papel reintegrado con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1,50 pesetas, y en pliego cerrado en el que se incluirá asimismo el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional. En el anverso del sobre se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de cierre de solares en la calle de la Cárcel Nueva".

Transcurrida la media hora señalada para la presentación de pliegos se procederá a la apertura de los mismos y adjudicación provisional de las obras y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía ante la mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Vocal de la Comisión de Obras Públicas y el Secretario de la Corporación, y se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa.

El contratista dará comienzo a las obras a los ocho días de haberse notificado la adjudicación de la subasta y terminará la totalidad de las mismas en plazo máximo de 60 días laborables. Los pagos se harán por liquidaciones parciales en virtud de certificaciones que expedirá el señor director de las obras.

A más de los pliegos de condiciones son de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación municipal y el pliego general de Obras de Contratación del Estado.

Avilés, 8 de mayo de 1944.—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, vecino de, con

domicilio en se compromete a ejecutar las obras de cerramiento de solares en la calle de la Cárcel Nueva, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas aprobadas oficialmente, en la cantidad de (letra)

Avilés, a de de 1944.

(Firma)

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial
de Asturias

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de conservas de aves, que a partir de la publicación de la presente nota en la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda prohibida la elaboración de toda clase de conservas a base de ave, cualquiera que sea su preparación; quedando, por tanto, ampliados los preceptos prohibitivos que señalan las Circulares de Comisaría General números 411 y 436 (BB. OO números 293 y 57 de 20-10-43 y 26-2-44, respectivamente) en sus artículos sexto, párrafo segundo y 26.

No obstante la prohibición señalada en el párrafo anterior, para la venta de aquellas conservas de esta clase, elaboradas con anterioridad a esta fecha y de acuerdo con las disposiciones mencionadas, se concede un plazo que finalizará el 1 de junio próximo, previa declaración acreditativa de dichas existencias, número y características de las mismas.

Oviedo, 10 de mayo de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, P. D., el Subdelegado Provincial, Adolfo García.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

Edicto

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don Fernando Castro, contra don Eduardo Cienfuegos Azarola y su esposa doña María Milagros Alvarez de Con, rebeldes, sobre pago de pesetas, se acordó, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se procediera a nueva subasta de la casa embargada a los demandados, cuya descripción es como sigue:

Casa número cuatro y seis de la calle de Melquiades Alvarez, de Oviedo, que consta de planta baja y cuatro pisos; mide una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados, y linda: espalda o Norte, con casa o patio de herederos de don Faustino Alvarez Menéndez; derecha entrando, o sea el Este, casa número dos, de doña Amalia Faes; izquierda u Oeste, casa de don Sigifredo Fernández, y frente o Sur, calle de Plazuela de Melquiades Alvarez. Tasada en cuatrocientas noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de

igual clase de Oviedo, el día diez de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es el tipo de subasta, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la misma.

Las posturas pueden hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los títulos de propiedad que consisten en certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de primera instancia número dos, de Gijón, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón, a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, Francisco Serra.

DE PRAVIA

Don Amador Ramirez Fernandez, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se cita a una tal Placer, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, que estuvo de sirvienta en esta villa, en el establecimiento de Baldomero Fernandez Merás, hasta hace más de un año que se ausentó, desconociéndose su paradero actual, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 10 por usurpación de funciones.

Pravia, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Amador Ramirez.—El Secretario, Basilio Serra.

DE AVILES

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción y como tal, de Responsabilidades políticas de este partido.

Hago saber: Que en esta fecha y cumpliendo órdenes de la Superioridad, he incoado con el número 38, expedientes de responsabilidades políticas contra Matilde Gonzalez Suarez, de 21 años, camarera; José María Fernández Blanco, de 36 años, labrador; Francisco Fernández Fuentes, de 23 años, labrador; Onofre Fernández Fernández, de 32 años, cartero urbano; Celestino Tresguerres Iglesias, de 46 años, jornalero; Elena Gonzalez Suarez, de 20 años, jornalera; Belarmina Suarez Alvarez, de 23 años, jornalera; José María Tamargo Gonzalez, de 27 años, jornalero; Celestino García Muñoz, de 64 años, labrador; Manuel Suarez Rodriguez, de 37 años, jornalero; Leopoldo Sanchez Meana, de 40 años, ex guardia civil; Germinal Gonzalez Rios, de 23 años, planchador;

Fernando Rodriguez Pérez, de 45 años, marinero; Angel Mario Urré, de 20 años, estudiante; Ramón Martínez Ortea, de 27 años, labrador; Nicasio Miguel Villar, de 26 años; Francisco Lopez Alonso, de 48 años, labrador; Aquilino Tamargo Pérez, de 26 años, jornalero; Julio Balbuena Fernandez, de 21 años, jornalero; Ovidio Alvarez Nuevo, de 24 años, labrador; Constantino Fernandez Pérez, de 23 años, herrero; Francisco Montes Alonso, de 25 años, jornalero; Evaristo Gutierrez Suarez, de 25 años, marinero; Luis Alvarez Fernandez, de 29 años, cingero; Marcelino Viña de 29 años, zapatero; José García Bango, de 36 años, jornalero; César Fernandez Sanchez, de 27 años, obrero; Ramón Alvarez del Barrio, de 24 años, jornalero; Luis García Gonzalez, de 28 años, jornalero; Florentino Trápero Ballesteros, de 44 años; Francisco Camino García, de 49 años, dependiente; Fernando García Menendez, de 28 años; Julio Menendez García, de 29 años, jornalero; José Suarez Diaz, de 24 años, jornalero; David Menendez Diaz, de 22 años, barbero; Jesús Villanueva Sariago, de 21 años, jornalero; Alejandro Vega López, de 20 años, jornalero; Leopoldo García Suarez, de 52 años, jornalero; Manuel García Pelaez, de 34 años, chanfeur; Jaime Fernandez Granda, de 43 años, marinero, y Antidio Alvarez Rodriguez, de 29 años, mosaista, debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes y habida cuenta que, ni el fallecimiento, ni la ausencia de los presuntos responsables, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés, a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Aurelio de Llano.—El Secretario judicial, Cesáreo Gonzalez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

VAZQUEZ RIERA, José, hijo de José y Cristino, natural de Pola de Siero, vecino de Siero, del reemplazo de 1939, que prestó sus servicios en el Regimiento Infantería número 23, encartado en el expediente judicial número 2.560-43, que por falta a incorporación a filas se le instruye; comparecerá en el término de ocho

días a partir de la publicación de la presente ante don Jesús Martín Martín, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas, número 4, de la Plaza de Gijón.

GONZALEZ ISLA, Angel, del reemplazo de 1940, con residencia últimamente en Noreña y que perteneció al Regimiento Infantería número cuarenta y uno; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente por hallarse encartado en el expediente judicial núm. 2.076-43, por falta a incorporación a filas se le instruye, ante don Jesús Martín Martín, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas, número 4, de la Plaza de Gijón.

ALVAREZ GARRIDO, Joaquín, hijo de José y de Engracia, de estado casado, natural de Belmonte (Asturias), de 40 años de edad, vendedor ambulante de piedras de mechero, hojas de afeitar, cordones y otros objetos, residente en La Coruña, calle d' o Ponte d' a Pedra, número 3, 2.º, ausentándose de esta Plaza para trabajar en las minas de wolfram de la Golada (Pontevedra), en el mes de febrero último, procesado en la causa número 153 de 1944, por el delito de auxilio a la rebelión, por tenencia de armas; comparecerá en el término de quince días, ante el Juez militar permanente de la Octava Región, Capitán de Caballería D Aurelio Seboll Mateo, sito en el nuevo edificio de Correos de La Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Junta Administrativa de la Entidad Local Menor de San Cosme (Cudillero)

ANUNCIO DE SUBASTA

De acuerdo con las instrucciones de la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, esta Junta de mi cargo acordó sacar a pública subasta la madera de 132 pinos con 80 m. cúbicos, procedente del monte número 310 bis. Dicha madera se halla cortada y apilada a orilla del camino del expresado monte, en San Cosme, y ha sido tasada en 4.000 pesetas, teniendo además de su cargo 162 pesetas de indemnizaciones, 1.940 pesetas de gastos de corta y apilado, y más los correspondientes por subsidios, seguro, arbitrios, derechos reales, entrega, anuncios y subasta, todos los cuales se entienden de cuenta del rematante adjudicatario.

La subasta tendrá lugar ante esta Junta, en San Cosme (Cudillero), el día primero de junio próximo, a las cinco y media de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 241, correspondiente al día 26 de octubre último.

San Cosme (Cudillero), 6 de mayo de 1944.—El Presidente, Fernando Menendez.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial